

Este Ministerio ha acordado la aprobación del expediente y aceptación de la propuesta unánime del Tribunal y, en su consecuencia, nombrar a don Vicente Spiteri Galliano Catedrático numerario de «Conjunto Coral e Instrumental» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, con el sueldo del Cuerpo, coeficiente 4,5, las pagas extraordinarias de julio y diciembre, derecho a trienios de la séptima parte del sueldo y a los complementos de sueldo en su caso.

La fecha de nacimiento del señor Spiteri Galliano es la de 11 de diciembre de 1917 y el número de registro de personal que le corresponde es el de A19EC109.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1973.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección de Estudios y Asuntos Generales.

*ORDEN de 17 de diciembre de 1973 de cese en el cargo de Vicesecretario general Técnico de don Juan Alfonso Ibáñez de Aídecoa y Manrique.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14,5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha acordado al cese, a petición propia, de don Juan Alfonso Ibáñez de Aídecoa y Manrique, Vicesecretario general Técnico del Departamento, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 8 de enero de 1974 por la que cesa en la situación de excedencia especial don Laureano López Rodó, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las causas por las que se encontraba en situación de excedencia especial,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Laureano López Rodó, Catedrático de Derecho administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, cese en la situación de excedencia especial que le fué concedida por Orden de 13 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 14), debiendo atenderse para su reincorporación al servicio activo a lo dispuesto en el artículo 43,3 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 8 de enero de 1974 por la que cesa en la situación de excedencia especial don Julio Rodríguez Martínez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las causas que motivaron la Orden de 14 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de julio siguiente),

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Julio Rodríguez Martínez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, cese en la situación de excedencia especial que por la citada Orden le fué concedida, debiendo atenderse para su reincorporación al servicio activo a lo dispuesto en el artículo 43,3 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 7 de enero de 1974 por la que se nombra Consejero del Consejo Superior de la Vivienda a don Eduardo Navarro Alvarez.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14,4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y conforme a lo dispuesto en el artículo 27,3 del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica de este Ministerio, he tenido a bien nombrar Consejero del Consejo Superior de la Vivienda a don Eduardo Navarro Alvarez, del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de enero de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 10 de diciembre de 1973 por la que se anuncia concurso para la provisión de cinco plazas de Auxiliares de adjunto vacantes en el Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sahara cinco plazas de Auxiliares de adjunto, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre Sargentos de las Armas de los tres Ejércitos y Cuerpo de la Guardia Civil.

Las expresadas plazas están dotadas con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Retribuciones complementarias aprobadas por Decreto 2159/1973, de 18 de agosto, que aplica a la Administración especial de Sahara las normas contenidas en el Decreto 346/1973, de 22 de febrero, sobre retribuciones complementarias en los tres Ejércitos.
4. Indemnización familiar que les corresponda.

5. Indemnización de vestuario, doble.
6. Indemnización de vivienda.
7. Indemnización de agua.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio de que dependan los solicitantes, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.
- b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para los que resulten designados la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan